



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPANDEIRE  
(MÁLAGA)

## BASES GENERALES DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

### PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 plaza de Técnico/a de Juventud, financiado con el importe que destine el Ayuntamiento a esta finalidad procedente del Plan de Asistencia Económica Municipal "PAEM 2021- 3ª fase", en similares términos a los que viene realizándose cada año con la financiación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

La contratación de las personas seleccionadas mediante las presentes bases quedará en todo caso supeditada a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

La plaza de Técnico/a de Juventud está vinculada a la realización de las siguientes funciones:

- Estudiar demandas, intereses y necesidades del colectivo juvenil de Alpandeire.
- Diseñar, programar y ejecutar actividades de toda índole dirigidas al colectivo juvenil de Alpandeire, así como evaluarlas y justificarlas en los casos que proceda.
- Prestar información y asesoramiento a los jóvenes del municipio.
- Colaborar con asociaciones y otras entidades y/o administraciones para la implementación de programas y actividades dirigidas al colectivo juvenil de Alpandeire.
- Elaboración de cartelería, folletos y material informativo en general en relación a las actividades juveniles que se organicen, así como su difusión por diferentes medios y redes sociales.
- Colaborar a la organización de fiestas y eventos municipales.

### SEGUNDO. Modalidad de los Contratos

La modalidad del contrato para cubrir la plaza de Técnico/a de Juventud es temporal a media jornada, contrato de obra o servicio determinado regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato será laboral temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, con días de descanso alternativos, distribuyéndose ésta los viernes, sábados y domingos en horario de tarde y los miércoles y jueves en horario de mañana y/o tarde. La contratación se realizará una vez finalizado el proceso selectivo, con una duración de 8 meses, con una retribución mensual bruta de 762,78 €.

### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 57 del TREBEP.
- b) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación o nombramiento si hubiese sido seleccionado.

#### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

##### **4.1. Forma y Plazo de presentación de Instancias**

Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia conforme al modelo oficial (Anexo I), solicitando tomar parte en la correspondiente prueba de acceso para la Bolsa de Técnico/a de Juventud, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alpendeire, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alpendeire así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

A) Documentación acreditativa de los requisitos:

- a) Copia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- b) Copia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

B) Documentación Acreditativa de los méritos:

- a) Informe de Vida Laboral.
- b) Copia de los documentos acreditativos de las titulaciones que deban ser valoradas.

##### **4.2. Documentación acreditativa de los méritos.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPANDEIRE  
(MÁLAGA)

Únicamente se valorarán los méritos relacionados con tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años.

Para su debida valoración, los aspirantes presentarán junto con los méritos alegados, un índice con los documentos aportados que incluya la referencia a cada uno de los apartados descritos en las presentes bases. El Ayuntamiento facilitará un modelo a estos efectos que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal dentro del plazo establecido en la presente BASE para la presentación de los méritos.

#### 4.3. Experiencia profesional.

La justificación del trabajo efectuado en la Administración como funcionario o personal laboral en funciones de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades juveniles dirigidas a población de 0 a 30 años, se realizará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia como funcionario al servicio de las Administraciones Públicas

Certificado de servicio expedido por el órgano competente, donde conste la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, junto con la vida laboral.

- Experiencia como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas o en el ámbito privado

- Copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración, o relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).

- Experiencia como trabajador autónomo.

- Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos deberán aportar Informe de Vida Laboral actualizada, donde consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación de epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

#### 4.4. Formación.

La documentación justificativa de los méritos a valorar como formación, esto es: cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos por instituciones públicas o centros oficiales homologados y que estén dentro de los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas, consistirá en copia auténtica de los citados documentos, en los que conste la duración y asistencia.

Asimismo, únicamente se valorará la formación relacionada con tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años.

### QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, se concederá un plazo de **dos días hábiles** para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

#### **SEXTO. Tribunal Calificador**

1. El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, a designar por la Alcaldesa mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alpendeire y en la página web municipal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

2. La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

#### **SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase: Concurso, que asegurará la objetividad y racionalidad de la selección y consistirá en la valoración por el tribunal de los méritos y servicios de los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

##### **7.1 Experiencia profesional (Máximo 10 puntos)**

Se valorarán en este apartado los servicios efectivos prestados como funcionario o personal laboral, según la siguiente escala:

a) Por haber prestado servicios en Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes, en relación contractual laboral o funcional, de igual grupo, en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años, a razón de 0,20 puntos por mes completo, a jornada completa, de servicios prestados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

b) Por haber prestado servicios en otras administraciones públicas distintas de la anterior, en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años, a razón de 0,10 puntos por mes completo, a jornada completa, de servicios prestados.

c) Por haber prestado servicios en el ámbito privado, de igual grupo, en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años, por cuenta ajena o propia, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados.

Así mismo, en la valoración de méritos de los contratos a tiempo parcial se aplicará el principio de proporcionalidad.

## 7.2. Formación: (máximo 15 puntos)

### 7.2.1 Titulaciones académicas: (Máximo de 10 puntos)

a) Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al exigido en la convocatoria (Grupo C2), excluyendo el necesario para el acceso, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas en la plaza de Técnico de Juventud, con arreglo a la siguiente escala:

- Título de Formación Profesional de Grado Superior (Animación Sociocultural, Educación Infantil ... o equivalente), **1,50 puntos**.
- Titulación universitaria en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Magisterio o equivalente, a razón de **3,00 puntos por título**.

b) Se valorarán los títulos de postgrado oficiales o propios de cada universidad no incluidos en el apartado titulación, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas en la plaza de Técnico de Juventud, con arreglo a la siguiente escala.

- Doctorado 6,00 puntos
- Master 5,00 puntos
- Curso de Especialización o Experto universitario 4,00 puntos

La puntuación máxima en este apartado será la que derive de la suma acumulada en los puntos 7.2.1.a) y 7.2.1.b).

### 7.2.2- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos (Máximo de 5 puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el objeto y funciones del puesto de trabajo de Técnico de Juventud, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, de acuerdo a la siguiente escala:

- De 0 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
- A partir de 101 horas: 0,40 puntos.

En ningún caso se puntuarán los cursos que no acrediten las horas de formación, los cursos de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación. Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

#### **OCTAVO. Calificación**

- 1.- La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en el Concurso.
- 2.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado de 7.1 Experiencia profesional. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado 7.2.1 Titulaciones Académicas. Si persistiera el empate se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado 7.2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos.

#### **NOVENO. Relación de Aprobados.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, la relación de aprobados con los que quedará conformada la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

#### **DÉCIMO. Listado definitivo.**

Concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa y Presidenta, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará Resolución elevando a definitiva la Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

#### **DÉCIMO PRIMERO. Propuesta de contratación.**

Mediante Decreto de Alcaldía se procederá al llamamiento del candidato que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud, requiriéndole que aporte, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que acredite el cumplimiento del apartado g) de la Base Tercera.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente

Una vez aportada la documentación será contratado mediante contrato laboral temporal, a media jornada, por periodo de 8 meses.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, el aspirante quedará excluido de la bolsa.

#### **UNDÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

El presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

2. La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de **cuatro años** a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, salvo que se convocara nuevo proceso de selección con anterioridad, y servirá para poder cubrir en el futuro, en caso de que se necesite nuevamente la realización de dichas funciones, el puesto de Técnico/a de Juventud, mediante contrato laboral temporal, con la duración y jornada que se necesiten cada año, en su caso.

3. Los miembros integrantes de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud, ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

4. En caso de que el candidato contratado renunciara al puesto, o debido a una baja laboral, el puesto quedase vacante antes de la finalización del periodo de duración del contrato que se hubiera formalizado, continuará ocupando el mismo lugar en la Bolsa que ocupara antes de ser contratado. En este caso, para cubrir la vacante producida, se procederá a efectuar llamamiento al siguiente candidato de la Bolsa, requiriéndole la aportación de la documentación en los términos dispuestos en el apartado décimo primero. Dicho contrato se formalizará con carácter temporal, con una duración igual al tiempo que restara para la terminación del contrato inicial, que se fija en 8 meses, y supeditado en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria.

5. Si en años posteriores a 2021 surgiera nuevamente la necesidad de contratar un Técnico/a de Juventud, se efectuará nuevo llamamiento al primer candidato de la Bolsa, realizándose la contratación, en su caso, con la duración que se necesite por el Ayuntamiento, que podrá ser distinta de 8 meses. En caso de renuncia al puesto o baja laboral del candidato que ocupara el puesto, se aplicará lo dispuesto en el apartado Undécima.4., con la salvedad de que la duración del nuevo contrato será la que restara para la terminación del contrato inicial, que podrá ser distinto de 8 meses.

6. Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o la causa en que fundamente el contrato.

7. Los aspirantes llamados deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que acredite el cumplimiento del apartado g) de la Base Tercera.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPANDEIRE  
(MÁLAGA)

- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, el aspirante quedará excluido de la bolsa.

8. Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

#### **DUODÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo. Llamamientos.**

1. Se contactará telefónicamente y mediante email enviado al correo electrónico que proporcionen en la solicitud, con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, requiriéndole la aportación de la documentación en los términos señalados en el apartado décimo primero, y contratando a la persona disponible, en su caso.

2. En caso de no poder contactar telefónicamente ni contestar al correo electrónico enviado en un plazo de 24 horas con el aspirante al que se efectúe el llamamiento, se considerará que renuncia a la contratación. Quienes rechacen una oferta de trabajo perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

3. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas, correos electrónicos e intentos de comunicación efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

4. Los integrantes de la Bolsa que cambien los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos al Ayuntamiento de Alpandeire.

5. Los miembros integrantes de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud, ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

6. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### **DÉCIMOTERCERA. Periodo de vigencia de la bolsa.**

**La bolsa** tendrá una vigencia de **cuatro años** a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, o antes, si se llegara a agotar por la contratación de todos/as los aspirantes que la conforman o si se convocara nueva Bolsa.

#### **DÉCIMOCUARTA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPANDEIRE  
(MÁLAGA)

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o el que corresponda a su domicilio, que en el presente caso, será la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

##### DATOS PERSONALES:

D.N.I.:	Nombre:		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:		
Fecha Nacimiento:	Sexo: H <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	
Tipo Vía:	Nombre de la Vía:		
	Nº	Portal	Esc. Planta
Municipio:	Código P:	Provincia:	
Teléfonos: /	Correo Electrónico:		

##### DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la Convocatoria:	<b>TÉCNICO/A DE JUVENTUD - PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL 2021 3ª FASE</b>
Forma de Acceso:	<b>CONCURSO DE MÉRITOS</b>
Turno:	<b>LIBRE</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPANDEIRE  
(MÁLAGA)

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Copia DNI
- Copia del Título Académico exigido de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Documentación concurso (Experiencia profesional / Formación)

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que no está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, y que no padece enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y a prestar el juramento o promesa exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

En Alpendeire, a ..... de ..... de 2021

Fdo. ....

*Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal. En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: Excmo. Ayuntamiento de Alpendeire C/ Pilar nº 19 C.P. 29460 Alpendeire (Málaga).*

**SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO ALPANDEIRE**

Modelo Valoración Apartado "Formación"			
Nº	Título	Entidad que ha impartido la formación	PUNTUACIÓN









Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

771bf25d589ec84e8486c874412f6c5fc5138687

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000006777387

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 15/06/2021 12:02:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

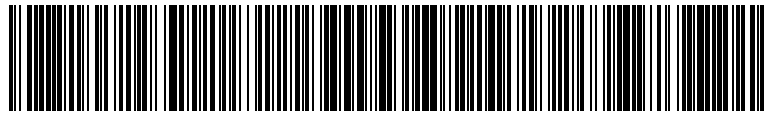
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 771bf25d589ec84e8486c874412f6c5fc5138687

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

**DECRETO Nº:** 2021/150

**Fecha:** 15/06/2021

**Nº Expediente:** 2021/178

**Asunto:** BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD

**Referente a:** APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPENDEIRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Teniendo en cuenta que se precisa llevar a cabo la contratación temporal de un Técnico/a de Juventud, en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso, financiado con cargo al Plan de Asistencia Económica Municipal "PAEM 2021- 3ª fase, en similares términos a los que venía efectuándose años atrás en el marco del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación promovido por la Diputación Provincial de Málaga.

Teniendo en cuenta que se considera necesaria la creación de una Bolsa de Empleo que asegure la cobertura del puesto citado con la máxima celeridad y rapidez, y que la necesidad de contratación del Técnico/a de Juventud puede volver a surgir en años venideros.

Visto y no obstante el informe de Secretaría-Intervención de fecha 15 de junio de 2021.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal y constitución de Bolsa de Empleo referidas, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases y convocatoria que han de regir la Bolsa de Empleo de **Técnico/a de Juventud** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire, mediante el sistema de concurso de méritos y turno libre, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **BASES GENERALES DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPENDEIRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO**

##### **PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 plaza de Técnico/a de Juventud, financiado con el importe que destine el Ayuntamiento a esta finalidad procedente del Plan de Asistencia Económica Municipal "PAEM 2021- 3ª fase", en similares términos a los que viene realizándose cada año con la financiación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

La contratación de las personas seleccionadas mediante las presentes bases quedará en todo caso supeditada a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

La plaza de Técnico/a de Juventud está vinculada a la realización de las siguientes funciones:

- Estudiar demandas, intereses y necesidades del colectivo juvenil de Alpendeire.
- Diseñar, programar y ejecutar actividades de toda índole dirigidas al colectivo juvenil de Alpendeire, así como evaluarlas y justificarlas en los casos que proceda.
- Prestar información y asesoramiento a los jóvenes del municipio.
- Colaborar con asociaciones y otras entidades y/o administraciones para la implementación de programas y actividades dirigidas al colectivo juvenil de Alpendeire.
- Elaboración de cartelería, folletos y material informativo en general en relación a las actividades juveniles que se organicen, así como su difusión por diferentes medios y redes sociales.
- Colaborar a la organización de fiestas y eventos municipales.

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | P.Á.G. 1 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/06/2021 12:23:01 CET

#### **CÓDIGO CSV**

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

#### **URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/alpendeire

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 2 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

### SEGUNDO. Modalidad de los Contratos

La modalidad del contrato para cubrir la plaza de Técnico/a de Juventud es temporal a media jornada, contrato de obra o servicio determinado regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato será laboral temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, con días de descanso alternativos, distribuyéndose ésta los viernes, sábados y domingos en horario de tarde y los miércoles y jueves en horario de mañana y/o tarde. La contratación se realizará una vez finalizado el proceso selectivo, con una duración de 8 meses, con una retribución mensual bruta de 762,78 €.

### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 57 del TREBEP.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

15/06/2021 12:23:01 CET

#### CÓDIGO CSV

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72





Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 3 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación o nombramiento si hubiese sido seleccionado.

#### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

##### 4.1. Forma y Plazo de presentación de Instancias

Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia conforme al modelo oficial (Anexo I), solicitando tomar parte en la correspondiente prueba de acceso para la Bolsa de Técnico/a de Juventud, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alpendeire, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alpendeire así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

- A) Documentación acreditativa de los requisitos:
  - a) Copia del DNI o, en su caso, pasaporte.
  - b) Copia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- B) Documentación Acreditativa de los méritos:
  - a) Informe de Vida Laboral.
  - b) Copia de los documentos acreditativos de las titulaciones que deban ser valoradas.

##### 4.2. Documentación acreditativa de los méritos.

Únicamente se valorarán los méritos relacionados con tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años.

Para su debida valoración, los aspirantes presentarán junto con los méritos alegados, un índice con los documentos aportados que incluya la referencia a cada uno de los apartados descritos en las presentes bases. El Ayuntamiento facilitará un modelo a estos efectos que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal dentro del plazo establecido en la presente BASE para la presentación de los méritos.

##### 4.3. Experiencia profesional.

La justificación del trabajo efectuado en la Administración como funcionario o personal laboral en funciones de planificación, coordinación, organización y evaluación de



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/06/2021 12:23:01 CET

#### **CÓDIGO CSV**

**0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9**

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alpendeire>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72**



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 4 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

programas, actividades juveniles dirigidas a población de 0 a 30 años, se realizará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia como funcionario al servicio de las Administraciones Públicas

Certificado de servicio expedido por el órgano competente, donde conste la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, junto con la vida laboral.

- Experiencia como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas o en el ámbito privado

- Copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración, o relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).

- Experiencia como trabajador autónomo.

- Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos deberán aportar Informe de Vida Laboral actualizada, donde consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación de epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

#### 4.4. Formación.

La documentación justificativa de los méritos a valorar como formación, esto es: cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos por instituciones públicas o centros oficiales homologados y que estén dentro de los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas, consistirá en copia auténtica de los citados documentos, en los que conste la duración y asistencia.

Asimismo, únicamente se valorará la formación relacionada con tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años.

#### QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, se concederá un plazo de **dos días hábiles** para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

#### SEXTO. Tribunal Calificador



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

15/06/2021 12:23:01 CET

#### CÓDIGO CSV

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 5 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

1. El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, a designar por la Alcaldesa mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alpendeire y en la página web municipal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

2. La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

#### SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase: Concurso, que asegurará la objetividad y racionalidad de la selección y consistirá en la valoración por el tribunal de los méritos y servicios de los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

##### 7.1 Experiencia profesional (Máximo 10 puntos)

Se valorarán en este apartado los servicios efectivos prestados como funcionario o personal laboral, según la siguiente escala:

a) Por haber prestado servicios en Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes, en relación contractual laboral o funcional, de igual grupo, en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años, a razón de 0,20 puntos por mes completo, a jornada completa, de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en otras administraciones públicas distintas de la anterior, en relación contractual laboral o funcional, de igual grupo en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años, a razón de 0,10 puntos por mes completo, a jornada completa, de servicios prestados.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

15/06/2021 12:23:01 CET

#### CÓDIGO CSV

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | P.Á.G. 6 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

c) Por haber prestado servicios en el ámbito privado, de igual grupo, en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas, actividades culturales, juveniles y deportivas dirigidos a población de 0 a 30 años, por cuenta ajena o propia, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados.

Así mismo, en la valoración de méritos de los contratos a tiempo parcial se aplicará el principio de proporcionalidad.

## 7.2. Formación: (máximo 15 puntos)

### 7.2.1 Titulaciones académicas: (Máximo de 10 puntos)

a) Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al exigido en la convocatoria (Grupo C2), excluyendo el necesario para el acceso, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas en la plaza de Técnico de Juventud, con arreglo a la siguiente escala:

- Título de Formación Profesional de Grado Superior (Animación Sociocultural, Educación Infantil ... o equivalente), **1,50 puntos**.
- Titulación universitaria en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Magisterio o equivalente, a razón de **3,00 puntos por título**.

b) Se valorarán los títulos de postgrado oficiales o propios de cada universidad no incluidos en el apartado titulación, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas en la plaza de Técnico de Juventud, con arreglo a la siguiente escala.

- Doctorado 6,00 puntos
- Master 5,00 puntos
- Curso de Especialización o Experto universitario 4,00 puntos

La puntuación máxima en este apartado será la que derive de la suma acumulada en los puntos 7.2.1.a) y 7.2.1.b).

### 7.2.2- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos (Máximo de 5 puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el objeto y funciones del puesto de trabajo de Técnico de Juventud, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, de acuerdo a la siguiente escala:

- De 0 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
- A partir de 101 horas: 0,40 puntos.

En ningún caso se puntuarán los cursos que no acrediten las horas de formación, los cursos de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación. Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

15/06/2021 12:23:01 CET

#### CÓDIGO CSV

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/alpendeire

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 7 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

#### **OCTAVO. Calificación**

- 1.- La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en el Concurso.
- 2.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado de 7.1 Experiencia profesional. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado 7.2.1 Titulaciones Académicas. Si persistiera el empate se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado 7.2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos.

#### **NOVENO. Relación de Aprobados.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, la relación de aprobados con los que quedará conformada la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

#### **DÉCIMO. Listado definitivo.**

Concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa y Presidenta, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará Resolución elevando a definitiva la Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

#### **DÉCIMO PRIMERO. Propuesta de contratación.**

Mediante Decreto de Alcaldía se procederá al llamamiento del candidato que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud, requiriéndole que aporte, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que acredite el cumplimiento del apartado g) de la Base Tercera.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente

Una vez aportada la documentación será contratado mediante contrato laboral temporal, a media jornada, por periodo de 8 meses.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, el aspirante quedará excluido de la bolsa.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/06/2021 12:23:01 CET

#### **CÓDIGO CSV**

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 8 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

#### UNDÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

El presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

2. La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de **cuatro años** a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, salvo que se convocara nuevo proceso de selección con anterioridad, y servirá para poder cubrir en el futuro, en caso de que se necesite nuevamente la realización de dichas funciones, el puesto de Técnico/a de Juventud, mediante contrato laboral temporal, con la duración y jornada que se necesiten cada año, en su caso.

3. Los miembros integrantes de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud, ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

4. En caso de que el candidato contratado renunciara al puesto, o debido a una baja laboral, el puesto quedase vacante antes de la finalización del periodo de duración del contrato que se hubiera formalizado, continuará ocupando el mismo lugar en la Bolsa que ocupara antes de ser contratado. En este caso, para cubrir la vacante producida, se procederá a efectuar llamamiento al siguiente candidato de la Bolsa, requiriéndole la aportación de la documentación en los términos dispuestos en el apartado décimo primero. Dicho contrato se formalizará con carácter temporal, con una duración igual al tiempo que restara para la terminación del contrato inicial, que se fija en 8 meses, y supeditado en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria.

5. Si en años posteriores a 2021 surgiera nuevamente la necesidad de contratar un Técnico/a de Juventud, se efectuará nuevo llamamiento al primer candidato de la Bolsa, realizándose la contratación, en su caso, con la duración que se necesite por el Ayuntamiento, que podrá ser distinta de 8 meses. En caso de renuncia al puesto o baja laboral del candidato que ocupara el puesto, se aplicará lo dispuesto en el apartado Undécima.4., con la salvedad de que la duración del nuevo contrato será la que restara para la terminación del contrato inicial, que podrá ser distinto de 8 meses.

6. Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o la causa en que fundamente el contrato.

7. Los aspirantes llamados deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que acredite el cumplimiento del apartado g) de la Base Tercera.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

15/06/2021 12:23:01 CET

#### CÓDIGO CSV

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 9 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, el aspirante quedará excluido de la bolsa.

8. Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

#### **DUODÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo. Llamamientos.**

1. Se contactará telefónicamente y mediante email enviado al correo electrónico que proporcionen en la solicitud, con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, requiriéndole la aportación de la documentación en los términos señalados en el apartado décimo primero, y contratando a la persona disponible, en su caso.

2. En caso de no poder contactar telefónicamente ni contestar al correo electrónico enviado en un plazo de 24 horas con el aspirante al que se efectúe el llamamiento, se considerará que renuncia a la contratación. Quienes rechacen una oferta de trabajo perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

3. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas, correos electrónicos e intentos de comunicación efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

4. Los integrantes de la Bolsa que cambien los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos al Ayuntamiento de Alpendeire.

5. Los miembros integrantes de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud, ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

6. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### **DÉCIMOTERCERA. Periodo de vigencia de la bolsa.**

La **bolsa** tendrá una vigencia de **cuatro años** a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, o antes, si se llegara a agotar por la contratación de todos/as los aspirantes que la conforman o si se convocara nueva Bolsa.

#### **DÉCIMOCUARTA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/06/2021 12:23:01 CET

#### **CÓDIGO CSV**

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o el que corresponda a su domicilio, que en el presente caso, será la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPENDEIRE

##### DATOS PERSONALES:

D.N.I.:	Nombre:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Fecha Nacimiento:	Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Tipo Vía:	Nombre de la Vía: Nº Portal Esc. Planta
Municipio:	Código P: Provincia:
Teléfonos: /	Correo Electrónico:

##### DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la Convocatoria:	TÉCNICO/A DE JUVENTUD - PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL 2021 3ª FASE
Forma de Acceso:	CONCURSO DE MÉRITOS
Turno:	LIBRE

##### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Copia DNI
- Copia del Título Académico exigido de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Documentación concurso (Experiencia profesional / Formación)

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que no está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, y que no padece enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y a prestar el juramento o promesa exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | P.Á.G. 10 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

##### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

##### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

##### FECHA Y HORA

15/06/2021 12:23:01 CET

##### CÓDIGO CSV

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

##### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/alpendeire

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72









Ayuntamiento de Alpandeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpandeire> | P.ÁG. 13 DE 13  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72


**SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpandeire, siendo la fecha de esta Resolución la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En Alpandeire, a fecha electrónica.  
La Alcaldesa-Presidenta



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

15/06/2021 12:23:01 CET

**CÓDIGO CSV**

0837afd1a61020db759635152fcd91029c838ee9

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpandeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 12:37:27 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000006777970

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 15/06/2021 12:17:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

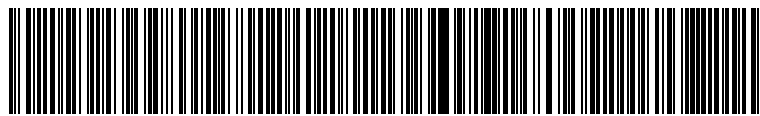
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 820c3df5bc1eb12a92b11de50051abdf023e4d72

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

**DECRETO Nº:** 2021/169  
**Fecha:** 28/06/2021  
**Nº Expediente:** 2021/178  
**Asunto:** BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD  
**Referente a:** Resolución admisión provisional Técnico de Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

VISTO, que por Resolución de Alcaldía núm. 2021/150, de fecha 15 de junio, se aprobaron las Bases y convocatoria que han de regir la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire, mediante el sistema de concurso de méritos y turno libre.

VISTO, que el día 26 de mayo de 2021, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 10 días naturales el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Físico así como en el Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Nombre y Apellidos	DNI
Raquel Mena Medinilla	***9579**
Laura Márquez Sanz	***6655**
Mónica Cózar García	***0383**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en su página web,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Admitir provisionalmente dentro del proceso selectivo que ha de regir la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire, a los siguientes aspirantes:

Nombre y Apellidos	DNI
Raquel Mena Medinilla	***9579**
Laura Márquez Sanz	***6655**
Mónica Cózar García	***0383**

SEGUNDO.- Designar como Tribunal de selección a los siguientes miembros, todos funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional o funcionarios de carrera de la Corporación:

Presidente/a: Dña. Cristina Martínez Santiago

Suplente: Dña. Inés Carolina Fábregas Cobo

Vocales:

Hash: a81d16d0bde3e9cbfacc42a29dc3157dc2d106d5de12acd46d0e1ea9d6e3521b696c979634990f1990df6886f0b707713d5d02243c2f4dd337111a9cbb002f1 | PÁG. 1 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 03a8fe7832e690de64f320964a7a76120014ed59ae00015950cd04c66e87b4e3049c031f9b1c49c3db520faeed01992509b73ae513a73150e8576c1e54b39ec



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

28/06/2021 14:33:34 CET

#### CÓDIGO CSV

590bcdd06e13ac91e65b61dfcfb38c170cae0394

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

28/06/2021 14:34:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c7eb765640e33c745fa655b40851131e4026503



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: a81d16d0bde3e9cbfac42a29dc3157dc2d106d5de12acd46d0e1ea9d6e3521b696c979634990f1990df688610b707713d5d02243c2f4dd837111a9cbb002f1 | PÁG. 2 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 03a8fe7832e690de64f320964a76120014ed59ae00015950cd34c66e87b4e3049c031ff9bfc49c3db520faeed01992509b73ae513a73150e8576c1e54b39ec



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

1. Dña. Ana María Galindo Sánchez  
Suplente: D. Álvaro Cortés Cantón
2. Dña. Noemi Sánchez Gavira  
Suplente: Dña. Dolores Octavia Barrientos Santos
3. D. Juan Vicente Lobato Carrasco  
Suplente: D<sup>a</sup>. Rocío Carrasco Olmedo
4. D. Álvaro Cortés Toro  
Suplente: Dña. Marina Moreno Pérez

Secretario/a: D. Antonio José Elías López-Arza  
Suplente: D. Inés De Pablo Salazar

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Físico y Electrónico del Ayuntamiento y en su página web, concediendo un plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa, en Alpendeire.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

28/06/2021 14:33:34 CET

**CÓDIGO CSV**

590bcdd06e13ac91e65b61dfcfb38c170cae0394

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

28/06/2021 14:34:46 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

0c7eb765640e33c745fa655b40851131e4026503



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0c7eb765640e33c745fa655b40851131e4026503

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 03a8fe7832e690de64f320964a76120014ed5f9ae00015950cd34c66e87b4e3049c031ff9bfc49c3db5220faeed01992509b73ae513a73150e8576c1e54b39ec

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000000006925061

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 28/06/2021 14:27:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

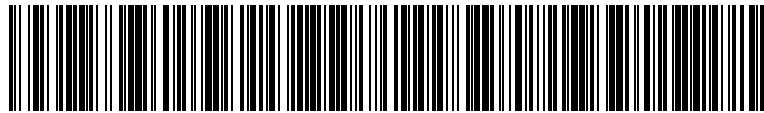
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0c7eb765640e33c745fa655b40851131e4026503

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CALIFICADOR DE LA FASE ÚNICA, DE CONCURSO, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICO/ DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Telemáticamente, a las 10,00 horas del día 6 de julio de 2021, se reúne el Tribunal de Selección del procedimiento para la selección de técnico/a de juventud en el Ayuntamiento de Alpanseire y constitución de Bolsa de Empleo, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2021/150, de fecha 15 de junio, las cuales se publicaron en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 16/06/2021 y el 29/06/2021.

El Tribunal está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Dña. Cristina Martínez Santiago

Suplente: Dña. Inés Carolina Fábregas Cobo

Vocales:

1. Dña. Rocío Carrasco Olmedo  
Suplente: D. Álvaro Cortés Cantón
2. Dña. Noemi Sánchez Gavira  
Suplente: Dña. Dolores Octavia Barrientos Santos
3. D. Juan Vicente Lobato Carrasco  
Suplente: Dña. Ana María Galindo Sánchez
4. D. Álvaro Cortés Toro  
Suplente: Dña. Marina Moreno Pérez

Secretario/a: D. Antonio José Elías López-Arza  
Suplente: D. Inés De Pablo Salazar

Vista y examinada la documentación presentada por los aspirantes, se procede a la valoración de la fase de concurso conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras del procedimiento, obteniéndose las siguientes calificaciones:

RAQUEL MENA MEDINILLA	4,65
--------------------------	------

Valoración Apartado "Formación"				1,7
Nº	Título	Entidad que ha impartido la formación	DURACIÓN	PUNTUACIÓN
			N	N

Hash: d2cbbcb27550c7a01e69b05d1a19492ce266c63d6e6ec20321344aa812df70ba6173b604e9b9618a9f1a1219364320108eac50093bc27714444576657ab3cb3a42 | PÁG. 1 DE 5

Hash: 0ac2d3718808906739cf6c97e9405ea18fd8b2ef2e3044273d115839b9dc5dat0b8370b69eacd45128ea7c62e60c77caa6455714a04595e7336413d620d807 | PÁG. 1 DE 6



1	TUTORA LABORAL DE GRADO SUPERIOR DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA 2020/2021	IES PEREZ DE GUZMÁN	curso académico	0
2	MÓDULO DE GRADO SUPERIOR DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL 1997/1999	IES PEREZ DE GUZMÁN	curso académico	1,5
3	ANIMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD JUVENIL	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	20 HORAS	0,1
4	GESTIÓN DE PROYECTOS (no pone que sea de juventud)	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	20 HORAS	0
5	JÓVENES EMPRENDEDORES/AS EN TURISMO RURAL	EIFOR	28 HORAS	0,1
6	SEMINARIO DE COOPERACIÓN EUROLATINAMERICANA O EN POLÍTICAS DE JUVENTUD	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	no pone horas	0

Valoración Apartado: "Experiencia Profesional"					2,95
Nº	Entidad	Periodo de tiempo	MESES COMPLETOS	PUNTAJÓN	
1	ASOCIACIÓN MONTAÑA Y DESARROLLO SERRANÍA (Dinamizador/educador)	8/3/21 - 90 DÍAS	3	0,15	
2	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE (Dinamizador sociocultural)	8/6/20 - 92 DÍAS	3	0,6	
3	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE (Dinamizador sociocultural)	01/07/2016 - 77 DÍAS	2	0,4	
4	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE (Técnico de juventud)	01/02/2018 - 106 DÍAS	3	0,6	
5	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE (Técnico de juventud)	07/06/2017 - 89 DÍAS	3	0,6	
6	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE (Monitora sociocultural)	01/07/2019 - 92 DÍAS	3	0,6	

LAURA MÁRQUEZ SANZ	3,2
--------------------	-----

Valoración Apartado "Formación"				1,8
Nº	Título	Entidad que ha impartido la formación	TIEMPO	PUNTAJÓN

1	CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	I.E.S. Pérez Guzmán		1,5
2	CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	I.E.S. Pérez Guzmán		0
3	III CONGRESO PROVINCIAL DE PROFESIONALES DE JUVENTUD	APJ MÁLAGA	16 HORAS	0,1
4	V CURSO DE ANIMACIÓN TURÍSTICA	SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	48 HORAS	0,1
5	CURSO ANIMACIÓN INFANTIL	SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	NO PONE	0
6	EXPRESIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DE ARCILLA "CODIGO JOVEN"	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	4 HORAS	0,1

Valoración Apartado: "Experiencia Profesional"				1,4
Nº	Entidad	Periodo de tiempo	MESES COMPLETOS	PUNTAJÓN
1	DEPORTAE SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. (monitor actividades recreativas)	5/12/2014 - 8 días	0	0
2	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE (Monitora sociocultural)	1/7/2017 - 46 días	1	0,2
3	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE (Técnico de Juventud)	6/3/2019 - 93 días	3	0,6
4	ASOCIACIÓN MONTAÑA Y DESARROLLO (Dinamizadora)	09/03/2020 - 20 días	0	0
5	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE (Técnico de Juventud)	8/6/2020 - 92 días	3	0,6

MÓNICA CÓZAR GARCÍA	0
---------------------	---

Valoración Apartado "Formación"		0
Nº	Título	PUNTAJÓN
1	Grado superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	0

Hash: d2dbbc827550c7a01e69b05d1a19492ce266c3de6e20321344aa812df70ba6173b60de9b9618a9f1a1219364320108eac50993b27714444576657ab3cb34d2 | PÁG. 3 DE 5

Hash: 0ac2d3718808906739cf6c97e9405ea18fd8b2ef2f3044273d115839b9dc5dat0b8370b69eacdc45128ea7c62e60c77caab6455714a04595e73364134620d807 | PÁG. 3 DE 6

<b>Valoración Apartado: "Experiencia Profesional"</b>	<b>0</b>
<b>No aporta documentación.</b>	<b>0</b>

Vistas las calificaciones, el resultado ordenado por puntuación obtenida es el siguiente:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN
1º	Raquel Mena Medinilla	***9579**	4,65
2º	Laura Márquez Sanz	***6655**	3,2
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0

Por tanto, concluida la valoración, el Tribunal de Selección propone que se haga pública la puntuación correspondiente a cada aspirante, así como la relación de aprobados con los que quedará conformada la bolsa de trabajo, tanto en el tablón de edictos de la Corporación así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alpandeire, y eleva a la Alcaldía la propuesta de Constitución de la siguiente Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN
1º	Raquel Mena Medinilla	***9579**	4,65
2º	Laura Márquez Sanz	***6655**	3,2
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0

Finalizado el acto, por la Sra. Presidenta del Tribunal se da por finalizada la misma, levantándose la presente acta que firman todos los miembros asistentes en prueba de conformidad, de lo que yo, como Secretario del Tribunal, doy fe.

La Presidenta

El Secretario

Los Vocales

Hash: d2cbbcb27550c7a01e69b05d1a19492e26063066ec20321344aa812df70ba6173b60de9b9618a9f1a1219364320108eac50093bc7714444576657ab3cb34d2 | PÁG. 4 DE 5



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4bd0d21da66e97834b57ea1e4881b4949ed26605

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: d2cbbc827550c7a01e69b05d1a19492ce26063de6ec20321344aa812df70ba6173b60def9b9618a9f1a1219364320108cac50093b277f4d4d576657ab3cb3dd2

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007029338

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 07/07/2021 12:59:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4bd0d21da66e97834b57ea1e4881b4949ed26605

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE ALPENDEIRE

### CÓDIGO CSV

14b9600632323fdd99387f8a6af99d8259a90c012

### NIF/CIF

P2901400H

### FECHA Y HORA

08/07/2021 10:54:12 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

14b9600632323fd99387f8a6af99d8259a90c012

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 0ac2d3718808906739cf6c97e9405ea18fd8b2ef2ef3044273d1f5839b9dc5daf0b8370b69eacd45128ea7c62e60c77caa645571f4a04595e7336413d620d807

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007040855

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 08/07/2021 10:54:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 14b9600632323fd99387f8a6af99d8259a90c012

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/181

Fecha: 08/07/2021

Nº Expediente: 2021/178

Asunto: BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD

Referente a: DECRETO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD

Teniendo en cuenta el procedimiento llevado a cabo para la selección de técnico/a de juventud en el Ayuntamiento de Alpendeire y constitución de Bolsa de Empleo, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2021/150, de fecha 15 de junio, las cuales se publicaron en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 16/06/2021 y el 29/06/2021.

Vista la calificación de los aspirantes así como la propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud efectuada por el Tribunal de Selección contenida en el Acta digitalizado en el expediente, y siendo los candidatos de la bolsa y su orden el siguiente:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTAJACIÓN
1º	Raquel Mena Medinilla	***9579**	4,65
2º	Laura Márquez Sanz	***6655**	3,2
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0

Visto lo dispuesto en el apartado Décimo de las Bases de la Convocatoria, según el cual concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa y Presidenta, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador dictará Resolución elevando a definitiva la Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal y constitución de Bolsa de Empleo referidas, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR** la Constitución de la siguiente Bolsa de Empleo de **Técnico/a de Juventud** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTAJACIÓN
1º	Raquel Mena Medinilla	***9579**	4,65
2º	Laura Márquez Sanz	***6655**	3,2
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución, así como el Acta del Tribunal Calificador, tanto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

En Alpendeire, a fecha electrónica.  
La Alcaldesa-Presidenta

Hash: 86b0726579ad65949c6f62c83b1121b7ceccaa9057e6c43ba88b8a781e251a86a9599a01cb4ae5f8e8c33064e6e4208169989d9df67c5050d5e9fed1b69b47a4b | PÁG. 1 DE 1  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f38a051dd9f95753d8a321977c92325ce48ac5bca3b7c35c0ba4034b56144d28751ca273f48cd003929a05f121e5a9f91e8701f69de2c00b5c4414222e1fa631



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

08/07/2021 13:11:35 CET

#### CÓDIGO CSV

0a2244e0fa9137259432586652e5ad2d6a8c2db0

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

08/07/2021 13:30:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a18d15e07f0ea26c3f7de8484ed795e0f2af66bc



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a18d15e07f0ea26c3f7de8484ed795e0f2af66bc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: f38a051dd9f95753d8a32197fc92325ce48ac5bca3b7c35cba4034b56144d28751ca273f48cd0d392e05f121e5a9ff91e8701fe9de2c00b5c441422c2e1fa631

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007045525

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 08/07/2021 13:11:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

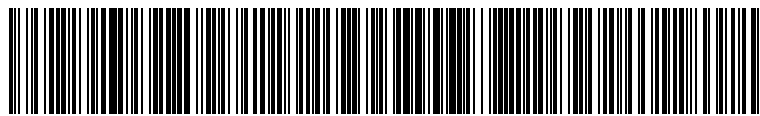
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a18d15e07f0ea26c3f7de8484ed795e0f2af66bc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

**DECRETO Nº:** 2021/187  
**Fecha:** 12/07/2021  
**Nº Expediente:** 2021/178  
**Asunto:** BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD  
**Referente a:** CONTRATACIÓN DE LA TÉCNICO DE JUVENTUD

Visto que con fecha 8 de julio de 2021 se ha publicado acta de valoración del Tribunal calificador, así como el Decreto 2021/181 por el que se aprueba la Constitución de la Bolsa de Empleo de **Técnico/a de Juventud** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire.

Visto que mediante Decreto 2021/184 se procede al llamamiento de la primera candidata de la Bolsa, D<sup>a</sup>. RAQUEL MENA MEDINILLA, requiriéndole que aporte la documentación exigida en las Bases, en el plazo de 3 días hábiles.

Visto que con números de registros de entrada O00012692e2100000471 y O00012692e2100000472, ambos de 9/07/2021, ha presentado la documentación requerida.

Visto lo previsto en la cláusula decimo primera de las bases, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Contratar, mediante contrato laboral temporal con arreglo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, para el puesto de Técnico/a de Juventud, a media jornada, por un periodo total de 8 meses, que comenzarán el 14/07/2021 y finalizarán el 13/07/2022, a:

-Raquel Mena Medinilla, con DNI: \*\*\*9579\*\*.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.

Hash: 8b8ff2a773db6342b61b63c432646dabae2201d7e8558eae5a7b0eb9c9f79eb353e1f16e38f11e2142a0538ecd7a7013c1b12c17d7620d45f8d60818c40c92 | PÁG. 1 DE 1  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 4048627d78368325614df8ce9fafe26319e01e489355odba5f17d01f87928401e160271821d803e319e23eb01594da0cc53764829864c82ebbd718986a4a341c



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

12/07/2021 14:27:18 CET

**CÓDIGO CSV**

**f78eae548261b30d3ab68287195108b28392800**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alpendeire>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

12/07/2021 14:39:20 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**a395029625867368abf9a236cf59cf59c62aa0**





Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a395029625867368abf9a236cf59cf59cdb62aa0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 4048627d783683256f4df8ce9fafbe26319e01e48935cdba5f17b0f18792840fe160271821d803e319623eb01594da0cd53764829864c82ebbd718986a4a341c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007077240

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 12/07/2021 14:27:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

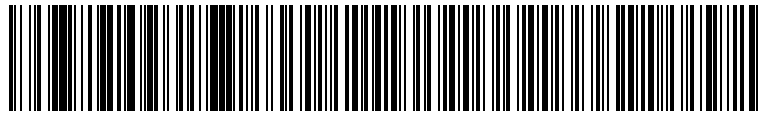
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a395029625867368abf9a236cf59cf59cdb62aa0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/191

Fecha: 14/07/2021

Nº Expediente: 2021/178

Asunto: BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD

Referente a: DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO 2021/187 DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DE JUVENTUD

### DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL DECRETO 2021/187

Detectada la existencia de los siguientes errores materiales en el Decreto 2021/187:

- En la parte resolutive donde dice "por un periodo de 8 meses, que comenzarán el 14/07/2021 y finalizarán el 13/07/2022", debe decir: "por un periodo de 8 meses, que comenzarán el 14/07/2021 y finalizarán el 13/03/2022".

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales contenidos en el Decreto 2021/187, de modo que una vez rectificadas el tenor literal del Decreto ha de ser el siguiente:

*"Visto que con fecha 8 de julio de 2021 se ha publicado acta de valoración del Tribunal calificador, así como el Decreto 2021/181 por el que se aprueba la Constitución de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire.*

*Visto que mediante Decreto 2021/184 se procede al llamamiento de la primera candidata de la Bolsa, D.ª RAQUEL MENA MEDINILLA, requiriéndole que aporte la documentación exigida en las Bases, en el plazo de 3 días hábiles.*

*Visto que con números de registros de entrada O00012692e2100000471 y O00012692e2100000472, ambos de 9/07/2021, ha presentado la documentación requerida.*

*Visto lo previsto en la cláusula décimo primera de las bases, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril,*

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Contratar, mediante contrato laboral temporal con arreglo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, para el puesto de Técnico/a de Juventud, a media jornada, por un periodo total de 8 meses, que comenzarán el 14/07/2021 y finalizarán el 13/03/2022, a:

*-Raquel Mena Medinilla, con DNI: \*\*\*9579\*\*.*

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y el tabón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre."

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

Hash: c72859e58dbf3cda448ebc7847ba83e3d916a1f5cd5368297a9ef6ca9b3bb58d7197de2ecb839e760ac68ea92e9d00235b385810686591a321a271b3ae726e3 | PÁG. 1 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1000cb5666bb3c2501bdd8386fb0541077ee2ba61679829252a12462aeec4e44a0d09da7b99ca0f4c72991db6577bba13211906715ae9d45439838683b5908



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/07/2021 11:19:59 CET

#### CÓDIGO CSV

b5841418dc568286f279649a830c5f6c3fbef9dc

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

14/07/2021 11:25:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a233f1e9a07527a84f838c5ef84a46c1d575f2e4



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: c72859e58dbf3cda448ebc7847ba836e3d916a1f5cd5368297a9ef6ca9b3bb58d7197de2ecb839e760ac68ea92e9d00235b385810686591a321a271b3ae726e3 | P.Á.G. 2 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1000cb5666bb3c2501bdd8386fb0541077eee2ba61679829252a12462aeec4e44a0d09da7b99ca0f4c72991fdb6577bba13211906715ae9d543983683b5908

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

14/07/2021 11:19:59 CET

**CÓDIGO CSV**

b5841418dc568286f279649a830c5f6c3fbef9dc

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

14/07/2021 11:25:15 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

a233f1e9a07527a84f838c5ef84a46c1d575f2e4



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a233f1e9a07527a84f838c5ef84a46c1d575f2e4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 1000cb566bbb3c2501bdd8386fb0541077eee2ba61679829252af2462aeec4e44a0d09da7bf98ca0ff4c72991fdb6577bba1321f906715ae9d543983683b5908

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007098780

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 14/07/2021 11:20:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

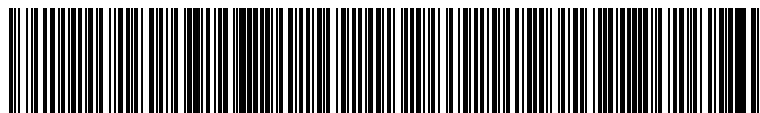
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a233f1e9a07527a84f838c5ef84a46c1d575f2e4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)